

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.010

LEY 1010

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1010

LEY 1010

Continuación de las obras del Puerto de San Fernando.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Destínase hasta la suma de dos millones de pesos moneda corriente, a la continuación de las obras del Puerto de San Fernando, que actualmente construye el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°. Las obras que se construirán preferentemente serán: 1º. El ensanche de la dársena tomando la ribera del Partido de las Conchas, y 2º. El revestimiento de los costados.

ARTÍCULO 3°. El gasto a que se refiere el artículo 1º será cubierto con los fondos depositados por cuenta del Empréstito de 1870.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1010. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).